

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00230

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77542e511722756a2521ac46188d5a90c251037fdbf9153c94df83631b9030d1**

Documento generado en 06/12/2023 05:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>